



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090 -2019-GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 06 de agosto de 2019

VISTO

El legajo personal del servidor Sixto Alberto Frisancho Motta, disponible en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 138 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado vigente es el aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, disponiendo en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente dicho servicio a los administrados.

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos al interior de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. Asimismo, a pedido de los administrados, también pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, de la revisión del legajo personal del servidor Sixto Alberto Frisancho Motta, se advierte que reúne las condiciones para ejercer la función de fedatario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por lo que corresponde sea asignado a la Oficina de Secretaría General para el desempeño de dichas funciones, así como otras que, dentro de las funciones de dicho órgano, le encargue la Secretaría General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones de este despacho.

SE RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR al servidor Sixto Alberto Frisancho Motta como **Fedatario** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, quien deberá cumplir, **BAJO RESPONSABILIDAD**, las funciones que se detallan en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- El Fedatario designado en el artículo anterior desempeñará sus funciones en forma ad honórem y el servicio que brinde será totalmente gratuito para los administrados que requieran dicho servicio.

Artículo 3.- El Fedatario designado queda obligado a llevar un Registro de documentos autenticados y certificados, consignando los actos que autentique y las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal